Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de San Juan

SUIPACHA 377 SUR / TEL-(0264) 4210331 - 4212219 - 4201570 / 5400 (SAN JUAN)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO

DIRECTIVO Nº 09/2020

ACTA Nº 1477- 26/05/2020

LEGALIZACION WEB DE TRABAJOS PROFESIONALES

VISTO:

Que el C.P.C.E. es el encargado de certificar la firma y legalizar los dictámenes expedidos por los profesionales matriculados cuando tal requisito sea exigido (art. 21 inc. I ley 20.488)

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 06/2020 del C.D. en su Artículo Nº 1, implementó un procedimiento alternativo opcional de legalización web de trabajos profesionales

Que el avance de la era digital plantea la eliminación de la obligatoriedad de la legalización física de los trabajos profesionales

Que el Consejo adhirió al Pacto Global de preservación del planeta y de cumplimiento de los O.D.S. (Objetivos de Desarrollo Sostenible), por lo cual se incentiva la eliminación del uso de papel, tóner y cuidado o reducción de electricidad, etc elementos necesarios para la impresión física de los trabajos profesionales.

Que por Resolución Nº 08/2020 C.D., se implementó la guarda virtual de los trabajos profesionales una vez legalizados.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Implementar en forma permanente el procedimiento instituido por la Resolución Nº 06/2020 de Legalizaciones web eliminando el formato papel.

Artículo Nº 2: Eliminar el inciso e) del artículo Nº 1 de la Resolución Nº 06/2020 dejando sin efecto la obligación de la presentación en formato papel por parte de

matriculados de los trabajos legalizados desde el 01/04/2020, tramitados bajo la modalidad de legalización web

Artículo Nº 3: Autorizar respecto de los trabajos profesionales legalizados vía Web desde el 01/04/2020 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución modificatoria la emisión de copias consignadas en Formulario Nº 25 mediante el formato papel.

Artículo Nº 4: Autorizar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución modificatoria la emisión de copias mediante el formato papel de manera excepcional y previa legalización web para contar con un protocolo único de legalizaciones web.

Artículo Nº 5: Regístrese, difúndase y archívese.